



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 497-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 OCT 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 3709-2013-ORAJ, sobre regularización de licencia por enfermedad de la servidora **JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO**;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora **JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO**, solicitó para el período 2010, licencia por enfermedad, según detalle expuesto en el Informe Técnico Nº 60-2013 G.R.PUNO/ORRHH-BSC; mediante certificado médico Nº 3259212 del 29 de marzo al 31 de marzo del 2010, mediante certificado médico Nº 3529947 del 07 de abril al 09 de abril del 2010, mediante CITT Nº A-003-0005461-0 del 10 de abril al 18 de abril de 2010, mediante CITT Nº A-003-00005388-0 del 19 de abril al 29 de abril de 2010, CITT Nº A-077-00002667-0 del 30 abril al 02 de mayo de 2010, CIIT Nº A-077-00002708-0 del 03 de mayo al 21 de mayo del 2010;

Que, el artículo 109º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, establece: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*; asimismo el artículo 110º, de la norma acotada establece: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad."*;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Puno, aprobado mediante Resolución Administrativa Regional Nº 106-2004-ORA-GR PUNO, establece en su artículo 25º el supuesto de licencia con goce de remuneraciones, asimismo, en su artículo 26º, indica que la licencia por enfermedad se otorgará por prescripción médica expedida por una dependencia asistencial como Essalud, centros asistenciales estatales, clínicas particulares, médicos particulares y/o de la institución;

Que, el literal a.3) del artículo 12 de la Ley Nº 26790 -Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece *"El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos."*;

Que, del Informe Técnico Nº 60-2013 G.R. PUNO/ORRHH-BSC emitido por la Trabajadora Social de Bienestar Social de Personal y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, cuyo contenido se presume cierto, se tiene que la servidora **JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO**, reúne las condiciones favorables para que en vía de regularización, se le otorgue licencia por enfermedad por cuarenta y ocho (48) días, situación que da lugar a que le corresponda el derecho previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 26790 (goce de haber); y

Estando al Informe Técnico Nº 60-2013 G.R.PUNO/ORRHH-BSC de Bienestar Social de Personal y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficio Nro. 942-2013-GR-





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 497-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 11.0. OCT. 2013

PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Administración, y Opinión Legal Nº 413-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR, en vía de regularización, licencia por enfermedad a favor de la servidora nombrada, **JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO**, por el periodo de cuarenta y ocho días (48) días, según el siguiente detalle:

Del 29 al 31 de marzo del 2010	03 días
Del 07 al 09 de abril del 2010	03 días
Del 10 al 18 de abril del 2010	09 días
Del 19 al 29 de abril del 2010	11 días
Del 30 de abril al 02 de mayo del 2010	03 días
Del 03 al 21 de mayo del 2010	19 días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

